Contrato N° 03/2016

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Víctor Casas Pincoski intendente Municipa***l, con Cédula de Identidad N° 665.198, y la ***Sra. Dolly Romero Acosta en calidad de Secretaria General***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VINADER COM´PUTACION, domiciliada en PADRE KREUSSER N°383 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti** , con Cédula de Identidad N° 701932-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto la adquisición de elementos de limpieza para la institución municipal.

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*0*	*340*	*30*	*1*	*7*	*4.130.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.202

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 02/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2016 144.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2-	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	FABER	CHINA	Unidad	50	Unidad	*2.500*	*125.000*
4-	44101801-002	Calculadora de sobremesa	KENKO	CHINA	Unidad	5	Unidad	16.000	80.000
7-	44121902-002	Tinta para almohadilla color azul	PILOT	CHINA	Unidad	10	Unidad	7.500	75.000
8-	44121605-003	Cita adhesiva ancha transparente	GENERICO	CHINA	Unidad	30	Unidad	7.000	210.000

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA

Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
C.I.C. 701 932 - 7

20-	44121624-001	Regla plástica de 30cm.	GENERICO	CHINA	Unidad	10	Unidad	1.000	10.000
23-	43202001-001	Memoria extraíble (Pendrive) 8GB	HP	CHINA	Unidad	5	Unidad	29.000	145.000
25-	44121621-001	Almohadilla para tinta	KOFA	CHINA	Unidad	10	Unidad	6.500	65.000
28-	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora a inyección negro N° 61	MULTI GRAPH	TAIWAN	Unidad	10	Unidad	110.000	1.100.000
32-	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro N° 122	MULTI GRAPH	TAIWAN	Unidad	4	Unidad	110.000	440.000
33-	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color N° 122	MULTI GRAPH	TAIWAN	Unidad	4	Unidad	120.000	480.000
34-	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro N° 932	HP XL	CHINA	Unidad	2	Unidad	115.000	230.000
35-	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora rojo N° 932	HP XL	CHINA	Unidad	2	Unidad	115.000	230.000
36-	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora amarillo N° 932	HP XL	CHINA	Unidad	2	Unidad	115.000	230.000
37-	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora azul N° 932	HP XL	CHINA	Unidad	2	Unidad	115.000	230.000
38-	44103116-001	Kits para recarga de tinta negro de 1 litro	INK MATE	KOREANA	Unidad	1	Envase de 1 Litro	120.000	120.000
39-	44103116-002	Kits para recarga de tinta rojo de 1 litro	INK MATE	KOREANA	Unidad	1	Envase de 1 Litro	120.000	120.000
40-	44103116-002	Kits para recarga de tinta azul de 1 litro	INK MATE	KOREANA	Unidad	1	Envase de 1 Litro	120.000	120.000
41-	44103116-002	Kits para recarga de tinta amarillo de 1 litro	INK MATE	KOREANA	Unidad	1	Envase de 1 Litro	120.000	120.000
							**Precio Total:	4.130.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 4.130.000 (cuatro millones ciento treinta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 17 mes de marzo y año 2016.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente

Sr. Amadeo Vinader Ruoti
Proveedor

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7